



STATE OF WASHINGTON  
OFFICE OF THE GOVERNOR

P.O. Box 40002 • Olympia, Washington 98504-0002 • (360) 902-4111 • [www.governor.wa.gov](http://www.governor.wa.gov)

**ORDEN DEL GOBERNADOR  
ENMIENDA A ORDEN 20-05**

**20-41**

**Departamento de Concesión de Licencias – Extensión en la Renovación de Licencias**

**POR CUANTO**, el 29 de febrero de 2020, emití la Orden 20-05, declarando Estado de Emergencia para todos los condados en todo el Estado de Washington como resultado del brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) en los Estados Unidos y confirmé la transmisión de persona a persona del COVID-19 en el Estado de Washington; y

**POR CUANTO**, como resultado de la continua propagación a nivel mundial del COVID-19, su significativo avance en el Estado de Washington y el alto riesgo que representa para nuestras poblaciones más vulnerables, posteriormente emití Ordenes complementarias 20-06, 20-07, 20-08, 20-09, 20-10, 20-11, 20-12, 20-13, 20-14, 20-15, 20-16, 20-17, 20-18, 20-19, 20-20, 20-21, 20-22, 20-23, 20-24, 20-25, 20-26, 20-27, 20-28, 20-29, 20-30, 20-31, 20-32, 20-33, 20-34, 20-35, 20-36, 20-37, 20-38, 20-39 y 20-40 ejerciendo mis poderes de excepción bajo la ley RCW 43.06.220 al prohibir ciertas actividades y, anular y suspender leyes y reglamentos específicos; y

**POR CUANTO**, la enfermedad del COVID-19, causada por un virus que se transmite fácilmente de persona a persona y que puede provocar enfermedades graves o la muerte, y que ha sido clasificada por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia mundial, se ha propagado ampliamente por todo el Estado de Washington, aumentando significativamente la amenaza de graves riesgos de salud asociados en todo el Estado; y

**POR CUANTO**, la respuesta y el impacto del Estado de Emergencia por el COVID-19 en muchas agencias estatales ha impactado significativamente su capacidad para contar con el personal y cumplir con las diversas actividades administrativas y operativas, incluyendo la capacidad del Departamento de Concesión de Licencias del Estado de Washington para satisfacer la demanda para la renovación de licencias de conducir; y

**POR CUANTO**, se espera que aproximadamente 210.000 licencias de conducir personales y 1.850 licencias de conducir comerciales expiren dentro de los próximos 90 días, lo que requerirá la renovación de la licencia antes de la fecha de vencimiento, lo que representa una demanda significativa de los recursos limitados disponibles del Departamento de Concesión de Licencias para realizar estas actividades; y

**POR CUANTO**, para ayudar al Departamento de Concesión de Licencias a proporcionar servicios esenciales al público durante esta crisis y reducir aún más el riesgo de transmisión de enfermedades a sus empleados y miembros del público que visitan sus oficinas, es necesario anular y suspender ciertas disposiciones legales que permitirán extender temporalmente la renovación de las licencias de conducir personales y comerciales; y

**POR CUANTO**, la pandemia mundial del COVID-19 y su propagación en el Estado de Washington continúan amenazando la vida y la salud de nuestros residentes, así como la economía del Estado de Washington, y sigue siendo un desastre público que afecta la vida, la salud, la propiedad o la paz pública; y

**POR CUANTO**, el Departamento de Salud del Estado de Washington (DOH, por sus siglas en inglés) continúa manteniendo un Equipo de Gestión de Incidentes de Salud Pública en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia del Estado y otras agencias estatales de apoyo para gestionar los aspectos de salud pública de este incidente; y

**POR CUANTO**, la División de Manejo de Emergencias del Departamento Militar del Estado de Washington a través del Centro de Operaciones de Emergencia del Estado, sigue coordinando recursos en todo el gobierno estatal para ayudar al DOH y a los funcionarios locales de salud a disminuir el impacto en las personas, propiedades e infraestructura, y sigue coordinando con el DOH para evaluar el impacto y los efectos a largo plazo de este incidente en el Estado de Washington y sus residentes.

**POR LO TANTO**, yo, Jay Inslee, Gobernador del Estado de Washington, como resultado de la situación antes mencionada, y bajo las Secciones 38.08, 38.52 y 43.06 RCW, por la presente declaro que sigue vigente el Estado de Emergencia en todos los condados del Estado de Washington y que la Orden 20-05 y todas las enmiendas a la misma siguen vigentes, y que la Orden 20-05 se modifique para anular o suspender estatutos específicos relacionados con el vencimiento y la renovación de las licencias de conducir personales y comerciales por parte del Departamento de Concesión de Licencias, según lo dispuesto en este documento.

Una vez más, ordeno que los planes y procedimientos del Plan Integral de Manejo de Emergencias del Estado de Washington se implementen en todo el gobierno estatal. Las agencias y departamentos estatales están autorizados a continuar utilizando los recursos estatales y hacer todo lo razonablemente posible para apoyar la implementación del Plan Integral de Manejo de Emergencias del Estado de Washington y ayudar a las subdivisiones políticas afectadas en un esfuerzo por responder y recuperarse de la pandemia del COVID-19.

Ordeno nuevamente al servicio estatal activo a la milicia organizada del Estado de Washington para incluir a la Guardia Nacional y a la Guardia del Estado, o la parte que sea necesaria según la opinión del Ayudante General para abordar las circunstancias descritas anteriormente, para realizar tales tareas según lo indique la autoridad competente del Departamento Militar del Estado de Washington al abordar el brote. Además, continúo dirigiendo al Departamento de Salud, la División de Manejo de Emergencias del Departamento Militar del Estado de Washington y otras agencias para identificar y proporcionar personal competente para realizar las evaluaciones necesarias y continuas relacionadas con este incidente.

**ADEMÁS**, con base en la situación antes mencionada y bajo las disposiciones de la ley RCW 43.06.220 (2) (g), también considero que, como resultado de la pandemia del COVID-19, el cumplimiento estricto de las siguientes obligaciones o limitaciones legales impedirá, obstaculizará o retrasará las acciones necesarias para mantener la prestación de servicios esenciales del Departamento de Concesión de Licencias al público y ampliar aún más el riesgo de transmisión de enfermedades a sus empleados y miembros del público que visitan sus oficinas ampliando temporalmente la fecha de renovación de las licencias de conducir personales y comerciales, y que el texto de cada disposición legal especificada a continuación se anula y suspende en su totalidad hasta la medianoche del 3 de mayo de 2020:

